

Del III Ayuntamiento de esta Ciudad, damos  
 fe: que en virtud de un verbal del Excmo.  
 Sr. Gov. en despacho citacion con fecha once del  
 actual p.<sup>a</sup> celebran Cavildo en la mañana  
 de este dia a las diez horas de ella, a fin de  
 proceder a el Plante de varios asuntos  
 de propios q. se hallaban pendientes y auer  
 dado lo que se acordó en tres de este mes  
 e igualmente q. algunas en que se acordó de  
 comestibles deberan tenerse a no fueren q.  
 por los señores y presbiteros como p.<sup>a</sup>  
 despachar los demas asuntos pendientes,  
 cuyo Cavildo no pudo celebrarse, p.<sup>a</sup> no  
 haberse reunido mas que los Sr. D. Vito  
 uano Lopez de los Rios, D. Mateo Manr. Marcaf  
 Recinos, y D. Juan de P.<sup>a</sup> Alcaraz Rone.  
 no Diputados del Comun. Ya fin de que  
 tanto lo acordamos por dilig. q. se fin  
 mamos en Cartagená a trece de Dize. de  
 mil ochocientos treinta

Y mandó el Excmo. Sr. Gov.

Otra } Nos los infrascriptos Sr. Excmo. mayor  
 del III Ayuntamiento de esta Ciudad, damos  
 fe: que a consecuencia de un verbal

